

### Anexo N° 1

#### 1. Beneficios por descuentos:

Los descuentos consisten en la exoneración parcial en los pagos de nuestra oferta educativa vigente. El descuento está dirigido al estudiante beneficiado en alguno de los convenios firmados con sus empresas y/o instituciones por la Universidad de acuerdo al siguiente cuadro:

Beneficios Oferta Educativa (descuentos)		SILVER	GOLD	PREMIUM
Pregrado	Proceso de admisión	100%	100%	100%
	Pago de matrícula	50%	100%	100%
	Descuentos mensuales, por una re categorización menor	---	(equivale a 10%)	(equivale a 10%)
	Medias becas	---	---	2
	Activaciones, Taller de capacitación - gestor de ventas	2	2	4
	Participación en charlas - invitaciones a charlas organizadas por la UC	---	2	2
Escuela Post Grado	Programas	10%	10%	10%
	Capacitación InHouse	---	---	10%
	Medias becas en Educación Ejecutiva, por año	2	3	4
	Conferencias académicas gratuitas in house, por año	2	3	4
	Invitaciones para participación gratuita en eventos organizados por la EPG	2	3	4
Idiomas	Mensualidad	---	17%	17%

Detalle	SILVER	GOLD	PREMIUM
Beneficiarios de su personal matriculados en la UC para acceder a los planes. El número es determinado por año	Hasta 15	Entre 16 y 30	Mayor a 30



Contratación en Programas Cerrados	100,000.	150,000	Más de 150,001
------------------------------------	----------	---------	-------------------

2. Los descuentos no podrán acumularse con otros descuentos que se pudieran brindar directamente a **LA EMPRESA** (por cantidad de postulantes) o a sus trabajadores y/o familiares directos por ser egresados de **LA UNIVERSIDAD**.
3. Si el trabajador o familiar directo desapueba un curso en cualquiera de los programas académicos perderá el beneficio del descuento pactado; sin embargo, si en el siguiente periodo o módulo no desapueba ningún curso volverá a contar con los respectivos descuentos. La Oficina de Bienestar Universitario será el responsable de realizar el respectivo seguimiento.
4. El trabajador o familiar directo, que haya sido beneficiado con los descuentos por los derechos de sus estudios de pregrado o posgrado, deberá cada año presentar una constancia que acredite que sigue teniendo vínculo con **LA EMPRESA** que le adjudica este beneficio.
5. Las modalidades y carreras serán sujetas a categorización

La renovación de dichos beneficios se da de manera automática si el estudiante cumple con los siguientes requisitos: -

- Documento de la institución a la que pertenece, acreditando su permanencia.
- Promedio ponderado mínimo aprobado en el período lectivo inmediato anterior.
- Haber tenido la condición de estudiante regular (matriculado en 16 créditos o más) en el período lectivo inmediato anterior.
- Las dos medias becas deberán regirse a la política de becas de la UC y se brindarán posterior al primer año de firma del convenio.

Pérdida de beneficios

- Por renuncia expresa del beneficiario.
- Cuando el estudiante deja de pertenecer a la institución motivo del convenio.